



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025, ID N° 460728 para la Contratación de Consultor Individual para la Elaboración, Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Inversión para la Municipalidad de Villa Franca – Plurianual 2025 - 2026

Villa Franca, 05 de junio de 2025

Señor: Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación directa para el llamado a “Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025, ID N° 460728 para la Contratación de Consultor Individual para la Elaboración, Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Inversión para la Municipalidad de Villa Franca – Plurianual 2025 – 2026”, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, según ID PORTAL N° 460728, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad De Villa Franca a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Licitación pública, según lo establecido en la ley 7021/22 y sus reglamentaciones. -----

Dando cumplimiento a las funciones el Comité Evaluador del presente llamado informa lo siguiente: -----

Antecedentes:

1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD: la firma **JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN** y la firma **PEDRO RUBÉN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA**: CUMPLEN.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS:

La presentación de la oferta, apertura del sobre técnico y verificación de los documentos que lo componen, de acuerdo a lo establecido en el Art. 72 del Decreto N° 2264/24 se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Villa Franca, en fecha 05 de junio de 2025; siendo las 07:30 horas, presentándose en tiempo y forma 2 (dos) oferta perteneciente a la empresa detallada a continuación:

N°	Oferente	RUC	Constancia del perfil del Proveedor
1	Julio Édgar Arrúa Leguizamón	650858-8	1843457
2	Pedro Rubén González Echeverría	699114	----

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

Documento Sustancial – Planilla de Precios

Abiertos los sobres económicos, se procede a la verificación de los documentos sustanciales:

Oferentes	Julio Édgar Arrúa Leguizamón	Pedro Rubén González Echeverría
Documento Sustancial – Planilla de Precios	CUMPLE	CUMPLE

	Precios Ofertados	
Oferentes	Julio Édgar Arrúa Leguizamón	Pedro Rubén González Echeverría
Documento Sustancial – Planilla de Precios	Gs. 145.000.000 IVA INCLUIDO	Gs. 156.000.000 IVA INCLUIDO

Siguiendo con el método de evaluación sugerido, el cuadro de la tabla comparativa ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

Oferentes	
Julio Édgar Arrúa Leguizamón	No se ha practicado correcciones aritméticas
Pedro Rubén González Echeverría	No se ha practicado correcciones aritméticas

Margen de Preferencia:

Oferentes	
Julio Édgar Arrúa Leguizamón	No se ha aplicado margen de preferencia, ya que no presenta certificado de origen nacional
Pedro Rubén González Echeverría	

A continuación, el comité evaluador, después de ordenar de menor mayor las ofertas económicas, seleccionar.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la MCN - Menor cuantía nacional en cuanto a la oferta económica - análisis de precios refiere. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	Oferente	Precio Total
1	Julio Édgar Arrúa Leguizamón	Gs. 145.000.000

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se aprecia en la oferta presentada por la firma **Julio Édgar Arrúa Leguizamón**, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente, **CUMPLE**, con este apartado y se prosigue con la evaluación.

a. EVALUACIÓN DEL COSTO:

El precio ofertado por el oferente asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)

b. EVALUACIÓN COMBINADA:

El puntaje obtenido por la firma **Julio Édgar Arrúa Leguizamón**, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad es de 100 puntos, por lo tanto, se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje total = 0,70 * (Puntaje de Calidad) + 0,30 * (Puntaje de Costo)

Puntaje de Costo = $\frac{\text{Costo de oferta mínima} \times 100}{\text{Costo de Oferta}}$

Puntaje de Costo = 100

Puntaje total = 0.70 * (100) + 0.30 * (100)

Puntaje total = 70 + 30

Puntaje total obtenido = 100

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación por concurso de ofertas para la “**Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025, ID N° 460728 para la Contratación de Consultor Individual para la Elaboración, Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Inversión para la Municipalidad de Villa Franca – Plurianual 2025 - 2026**”, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

Ley 7021/22 en sus artículos: - Art. 55 Adjudicación – “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.” ... “La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”, y. El Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas” en su artículo: - Art. 82 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo.


Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador, sugiere al Señor Intendente Municipal, salvo su mejor parecer:

Adjudicar a la siguiente firma: **JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN** por un monto de \$ 145.000.000 (**ciento cuarenta y cinco millones**), IVA Incluido, cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Es nuestro informe.




Lic. Fidelina Vera Sosa
Directora de Administración y Finanzas
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR




Miriam Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**